



Municipalidad del Partido de Balcarce

Balcarce,

21 NOV, 2023

VISTO:

Lo dispuesto por el art. 84 de la Ordenanza Fiscal vigente.-

CONSIDERANDO:

Que desde la Agencia de Recaudación de Balcarce se han implementado políticas y medidas tendientes a la fiscalización, recupero y cobro de deuda de las distintas tasas municipales, tanto del período fiscal corriente como de ejercicios anteriores.

Que es de público conocimiento, que un amplio porcentaje de los contribuyentes obligados al pago de las tasas se ven imposibilitadas de proceder a la regularización de sus obligaciones fiscales debido a las desavenencias económicas vinculadas a la realidad económica actual.

Que la posibilidad del contribuyente de acceder a planes de pago importa que se produzca un recupero de deuda ágil que permita mantener el equilibrio fiscal y de recaudación.

Teniendo en cuenta el gran aporte que ello implica para toda la comunidad es que desde ArBal se estableció, a partir del 1/11/2023, un Régimen de Facilidades de Pago para deudas vencidas correspondientes a Tasas Municipales.

Que en virtud de ello, y con la intención de reconocer a los contribuyentes que accedan a los planes especiales de pago dispuestos por esta Agencia, es que se implementará un sorteo del cual participarán los contribuyentes que suscriban los mismos, conforme las fechas de corte que se establecerán en las "Bases y Condiciones del Sorteo" que oportunamente se fijarán.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BALCARCE, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias.

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar la realización de un SORTEO para aquellos contribuyentes que se adhieran al Régimen de Planes Especiales de Pago a partir del 01/11/2023, fecha de entrada en vigencia, hasta el día 26/12/2024 a las 00.00hs, ó hasta la fecha de prórroga dispuesta oportunamente por el Departamento Ejecutivo. A fin de acceder al sorteo, el contribuyente deberá encontrarse al día en el plan especial de pago al que se hubiera suscripto

ARTÍCULO 2: Apruébase las "Bases y Condiciones" del Sorteo, que como Anexo I integra el presente.-

ARTÍCULO 3: Dispongase que los premios del sorteo serán: 1º Premio: Horno Eléctrico Smartlife T00040 - VIST00040; 2º Premio: Cocina Elect. Liliana AAK200 KITCHINET - LILAK 200; 3º Premio: Sandwichera Oster Compacta 2885 - VIS2885; 4º Premio: Sandwichera Oster Compacta 2885 - VIS2885, en las condiciones que fijan las "Bases y condiciones del Sorteo".-

ARTÍCULO 4: Cúmplase, comuníquese, tomen razón a sus efectos las Secretarías Municipales, Contaduría, Tesorería, Dirección de ARBal, Dirección de Recursos, Oficina de compras y contrataciones los interesados y dese copia al Registro Oficial de Decretos.

DECRETO:

3643



FRANCISCO M. RIDAO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Balcarce



Dr. ESTERANA REINO
INTENDENTE
Municipalidad de Balcarce



Municipalidad del Partido de Balcarce

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES SORTEO DE VERANO.-

1.- OBJETO Y VIGENCIA:El presente concurso es implementado por la Municipalidad de Balcarce con el objeto de premiar, con productos seleccionados, a los contribuyentes que suscriban y/o adhieran al Régimen de Planes Especiales de Pago implementado a partir del 01/11/2023.-

El sorteo estará vigente desde el 1/11/2023 a las 00.00 hs. hasta el 26/12/2023 a las 00.00 hs ó, hasta la fecha de prórroga dispuesta por el Departamento Ejecutivo y, se efectuará ante Escribano Público diez días después de la fecha de corte indicada, en las instalaciones del Palacio municipal, sito en calle 16 n° 602 de la ciudad de Balcarce.-

Conforme ello, el Departamento Ejecutivo se reserva la facultad de prorrogar el plazo de vigencia establecido, para el caso que se estime pertinente.-

2.- APLICACIÓN:Estas "Bases y condiciones del sorteo", en adelante Bases, constituyen los requisitos particulares necesarios para participar del presente sorteo. Todos los aspectos relativos a las condiciones de participación, vigencia, duración, funcionamiento del sorteo y premios se regirán por lo aquí dispuesto.-

3.- ACEPTACIÓN: La participación en el sorteo supone la aceptación plena e incondicional de todas las condiciones aquí fijadas. La aceptación de las Bases es requisito indispensable para participar. Quienes no acepten o no estén de acuerdo con cualquier disposición relativa a lo aquí dispuesto, deberá manifestarlo por escrito y se considerarán excluidos del Sorteo en forma automática.

4.- PARTICIPANTES: Podrán participar del sorteo las personas humanas mayores de 18 años que cumplan con las condiciones previstas en el punto 5.

No podrán participar del sorteo los Funcionarios Políticos de la Municipalidad de Balcarce, Concejales, los Funcionarios de Ley, los Agentes que ostenten cargos Jerárquicos ni sus familiares de primer grado ascendiente o descendiente. También estarán impedidos de participar los empleados de ARBal.-

5.- CONDICIONES:Podrán participar del Sorteo aquellos contribuyentes que se adhieran al Régimen de Planes Especiales de Pago a partir del 01/11/2023, fecha de entrada en vigencia, hasta el día 26/12/2024 a las 00.00hs, ó hasta la fecha de prórroga dispuesta oportunamentepor el Departamento Ejecutivo.

A fin de acceder al sorteo, el contribuyente deberá encontrarse al día en el plan especial de pago al que se hubiera suscripto.-

6.- MODALIDAD:Previo a la fecha de realización del sorteo, se confeccionará un listado que contendrá la información respecto de aquellos contribuyentes que hayan accedido al Régimen de Planes Especiales de Pago vigente a partir del 01/11/2023, el cual detallará el nombre y apellido del contribuyente, CUIT, CUIL y/o CUIM y el número de plan de pago suscripto. Que con los datos obtenidos a partir de dicho listado, se crearán cupones con el número de plan de pago, los que serán puestos en una urna para su pertinente extracción. Se extraerán, prima facie, cuatro (4) cupones que determinarán los ganadores de los premios integrantes del sorteo. Asimismo, se procederá a extraer cuatro (4) cupones extras para generar un listado de ganadores suplentes.-

7.- PREMIOS: Los premios del sorteo serán:

1° Premio: Horno Eléctrico Smartlife TO0040 – VIST00040.

2° Premio: Cocina Elect. Liliana AAK200 KITCHINET – LILAK 200

3° Premio: Sandwichera Oster Compacta 2885 – VIS2885.

4° Premio: Sandwichera Oster Compacta 2885 – VIS2885.

Ninguno de los premios del sorteo podrán ser canjeados por dinero en efectivo.

Los premios no serán acumulables por lo que, si resultare ganador de más de un premio la misma persona se le adjudicará un solo premio y se volverá a realizar el sorteo por el o los siguientes premios. -

8.- ENTREGA DE LOS PREMIOS: Los ganadores podrán presentarse a retirar el premio en la Agencia de Recaudación Balcarce ARBal sita en el Palacio Municipal calle 16, n°602 piso 1° anexo, los días hábiles administrativos en el horario de 07:30 a 12:30.-

Los ganadores serán notificados en el domicilio fiscal, publicándose, asimismo sus nombres en redes sociales oficiales, cartelera y en medios de comunicación tradicionales a fin de garantizar su difusión.-

A efectos de hacer efectiva la entrega del premio, el ganador deberá presentar su DNI, la documentación que acredite la titularidad del bien correspondiente con el plan especial de pago sorteado y los comprobantes de pago originales. Asimismo, el personal Jerárquico de ARBal que corresponda procederá a labrar un acta en la que conste que el ganador es titular del bien por el cual se suscribió el pertinente plan especial de pago. En caso que el ganador no acredite los extremos requeridos en el plazo estipulado el premio se considerará vacante.

9.- PLAZO: Los ganadores de los electrodomésticos sorteados, contarán con un plazo de un (1) mes para retirarlos, el cual empezará a correr a partir de la notificación que se realice al efecto. Vencido dicho plazo se considerará que el beneficiario ha renunciado total o parcialmente al premio sin que ello dé lugar a reclamo alguno.-



Municipalidad del Partido de Balcarce

10.-ACEPTACIÓN: Por el solo hecho de participar del sorteo, el contribuyente acepta expresamente las presentes bases y condiciones, renunciando expresamente a efectuar reclamos que tengan o reconozcan, en forma directa o indirecta, como causa la participación en el mismo.

La Municipalidad no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los contribuyentes o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de su participación y/o entrega de los premios y/o retiro de los premios y/o utilización de los mismos.-

11.- PUBLICACIÓN: Las presentes Bases y Condiciones deberán publicarse en WWW.BALCARCE.GOB.AR, WWW.ARBAL.GOB.AR en carteleras del Palacio Municipal y en las oficinas de ARBal.-

12.- DIFUSIÓN: Los potenciales ganadores del sorteo autorizan expresamente a la Municipalidad a difundir sus nombres, DNI, voz e imagen, con fines promocionales, en cualquier medio de comunicación, sin derecho a compensación alguna, durante el plazo de vigencia y hasta los dos (2) años de finalizado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25.326. Los datos que se difundan deberán respetar el Secreto Fiscal.-

13.- RESERVA: La Municipalidad se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el sorteo por circunstancias no previstas y/o que sean ajenas a su voluntad.-



FRANCISCO M. RIDAO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Balcarce



Dr. ESTEBAN A. REINO
INTENDENTE
Municipalidad de Balcarce